



****FAC-S-2026-030463-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-030463-CE del 25 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor

CIUDADANO ANÓNIMO



Contraseña: oO8tlhvHD8

Asunto: Respuesta petición No. FAC-E-2026-000696-PE del 21 de agosto de 2026.

Muchas gracias por comunicarse con atención y orientación ciudadana del Comando Aéreo de Combate No.1, en atención a la queja radicada bajo el No. FAC-E-2026-000696-PE del 21 de agosto de 2026, mediante la cual manifiesta inconformidad respecto al proceso de selección para la vacante de montallantas y formula una serie de interrogantes sobre el particular, me permito informarle que, con el fin de dar el trámite correspondiente, adelantar las verificaciones pertinentes y promover las actuaciones a que haya lugar ante las dependencias competentes, se hace necesario complementar la información suministrada.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el cual dispone:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.”

En consecuencia, respetuosamente se solicita suministrar o aclarar la siguiente información:

- Detalles específicos de los hechos: Fechas, horas, lugares exactos o dependencias involucradas en el evento indicado.



- Identificación de los involucrados: Nombres, cargos o características que permitan individualizar a los servidores públicos o particulares cuestionados.
- Aclaración del objeto: Explicación sobre qué pretende exactamente que la entidad haga o verifique si el escrito es ambiguo.
- Soportes o pruebas: Copias de documentos, capturas de pantalla, audios, fotos o nombres de testigos que sustenten la solicitud y que no reposen en los archivos de la entidad.

La información solicitada resulta necesaria para realizar un análisis integral de los hechos planteados y emitir una respuesta de fondo conforme a las competencias de esta Institución.

Cordialmente,



Brigadier General ALEJANDRO VÉLEZ OSPINA
Comandante Comando Aéreo De Combate N.1

T2. MAHECHA / STJDA

Elaboró: T2. MAHECHA / STJDA Revisó: CR. PEÑARANDA / SECOM Aprobó: T1. RIVEROS / SEPSE



Defensa

